

**ORD.: N° 1700/2018.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información **N°**

**MU263T0002310**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información

**RECOLETA**, 20 de Abril de 2018

**DE: LUIS MOREIRA URIBE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: MARIO GUZMÁN VERGARA- Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 23 de marzo de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Se solicita al Director de Educación, de repuesta de lo siguiente:*

- 1.- contrato de trabajo de GUILLERMO EMILIO ALBORNOZ VIDAL.*
- 2.- decreto de aprobación de dicho contrato,*
- 3.- aguinaldos, asignaciones y bonos que le corresponde como funcionario*
- 4.- lugar de desempeño y funciones.*

*Gracias"*

Damos respuesta a su solicitud:

1. Respecto del contrato de trabajo, se informa que el funcionario, forma parte de la dotación comunal Docente, por lo tanto, no firma un contrato de trabajo, sino que se Decreta. Se rige por las normas del Art. 25 del Estatuto Docente. En este decreto se establece la calidad de titular, contrata o reemplazo, dependiendo del caso. Además, la cantidad de horas semanales, el tipo de funciones a realizar, y el lugar en el cual se desempeña.
2. Se adjunta Decreto Exento N° 1218 de fecha 06 de abril de 2018, el cual designa en calidad de Contrata a Don Guillermo Emilio Albornoz Vidal, en las Funciones de Docente de Filosofía, por un total de 40 horas semanales, en el Establecimiento Educacional "Complejo Educacional Juanita Fernández Solar" por el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2018 y 28 de febrero de 2019.
3. Respecto de los Aguinaldos, asignaciones y bonos, estos están establecidos en los artículos N° 47 al N°67 del Estatuto Docente, el cual lo puede encontrar en el siguiente link: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=60439> . De las establecidas, al funcionario le corresponden recibir:
  - a. Asignación de Experiencia (Años de Servicio: bienios)
  - b. Bonificación Proporcional.
  - c. Bono de Reconocimiento Profesional (BRP).
  - d. BRP Complementario ( Bono por la Mención).
  - e. Bono Desempeño DAEM.
  - f. Asignación de Fiestas Patrias.

- g. Asignación de Navidad.
  - h. Bono por término de conflicto (eventual de acuerdo a lo que establezca la ley de reajuste del sector público en especial el sector educación)
4. Se adjunta Autorización de Ingreso al Servicio de Don Guillermo Albornoz Vidal, en donde se detalla que cumple funciones como docente en el Establecimiento Educacional "Complejo Educacional Juanita Fernández Solar".

De no estar conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo por su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.*

Saluda atentamente a Ud.



  
**LUIS MOREIRA URIBE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

LMU/hca/ltg